



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0012 -2009-GORE-ICA

Ica, 01 JUL. 2009

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día 13 de mayo 2009;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867 Ley General Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 15º, inciso a), establece que son atribuciones del Consejo Regional; aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante Oficio Nº 753-2009-GORE-ICA/PR, la Presidencia del Gobierno Regional, hace conocer al Consejero Delegado, la oposición y observaciones al procedimiento empleado para la modificación del Plan Nacional de Desarrollo Portuario, orientado a reclasificar el Puerto de San Juan de Marcona como uno de alcance y ámbito nacional;

Que, complementando lo expuesto en el considerando que antecede, se hace conocer que dicho procedimiento tiene como sustento la Resolución Ministerial Nº 134-2009-MTC/02 17-02-09, así como el proyecto de Decreto Supremo relacionado a la modificación del Plan Nacional de Desarrollo Portuario;

Que, lo expuesto en el tercer y cuarto considerando, así como el contenido del Oficio Nº 691-2009-GORE-ICA/PR, remitido por el Presidente del Gobierno Regional de Ica, al señor Dr. Enrique Cornejo Ramírez, Ministro de Transportes y Comunicaciones, fue de conocimiento del Pleno del Consejo Regional, en su Sesión Ordinaria de fecha del 13 de mayo del 2009, por lo que luego del debate, se acordó por unanimidad, se emita un pronunciamiento que exprese su disconformidad frente a la actitud asumida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la modificación del Plan Nacional de Desarrollo Portuario a través del cual se pretende reclasificar el Puerto de San Juan de Marcona, ubicado en la Provincia de Nasca, Departamento y Región de Ica, como uno de alcance nacional, sin que esto signifique que exista oposición a los proyectos de desarrollo portuario, sino que consideran que todo este accionar debe enmarcarse dentro del ordenamiento constitucional, en perfecta concordancia con los intereses y proyectos de carácter regional;



Que, estando a lo expuesto en las consideraciones que anteceden y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902;

SE ACUERDA: *S 1 0 0*

ARTÍCULO PRIMERO: EMITIR, UN PRONUNCIAMIENTO por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, que exprese su disconformidad por la acción emprendida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para modificar el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, el mismo que corre como anexo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, la publicación del presente Acuerdo, en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

[Handwritten Signature]
Q.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **01 de Julio del 2009**

Of. Circular N°

Señor: CONSEJO REGIONAL - ICA

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° **0012-2009** de fecha **01-07-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Handwritten Signature]
.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)